

DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

MAT.: AUTORIZA ENTREGA DE BECA MUNICIPAL QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 22 DE MAYO 2014.-

VISTOS

- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120, de fecha 06 de Diciembre 2012, donde se señala la asunción al cargo de Concejales y Alcalde de la comuna de Monte Patria. El nombramiento de Alcalde Titular corresponde al Señor JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, para el período cuaternario 2012 -2016; y
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, del 28.11.2013., que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
- Informe Social N° 522 de fecha 20 de Mayo de 2014, emitido por el Departamento Social Comunal, debido a la situación socio-económico de los Estudiantes que se encuentran cursando Enseñanza Superior en Universidad de San Juan, Argentina:
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;



DECRETO ALCALDICIO N° 5 5 7 5 /

- 1º.- **OTORGUESE**, la entrega de 01 Beca Municipal para el Sr. **EMMANUEL IGNACIO MORENO ROJAS**, Rut N° 19.129.711-3, con domicilio en calle Roberto Matta N° 499, Población Padre Pío, El Palqui, Comuna de Monte Patria, quien se encuentra cursando su periodo académico en la Universidad Nacional de San Juan, Argentina. **Se solicita girar la beca del estudiante a nombre de doña Gabriela Paz Bugueño Rodríguez, Run N° 18.400.475-5 y depositar en forma inmediata a la cuenta Rut del Banco Estado de ésta. Dado que por la lejanía geográfica la atendida no puede retirar el cheque**
- 2º.- **ESTABLEZCASE**, que el alumno beneficiario, recibirá la cantidad de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos). Correspondiente al mes de Junio del 2014.
- 3º.- **IMPUTESE**, el Gasto que demanda la entrega, a la Cuenta 215.24.01.007.001.010 "Ayudas a Alumnos Becados en el Exterior, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

EPA.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)